Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/02/2025 10:59:21 am

Recibo No. 9792837, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256GS2IH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.
Nit.:	900149757-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	712413-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	16 de junio de 2015
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	14 de febrero de 2025
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 6 # 13 - 47
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@k-ros.com.co
Teléfono comercial 1:	6025217436
Teléfono comercial 2:	3116459702
Teléfono comercial 3:	3113604337

Dirección para notificación judicial:	CL 6 # 13 - 47
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@k-ros.com.co
Teléfono para notificación 1:	6025217436
Teléfono para notificación 2:	3116459702
Teléfono para notificación 3:	3113604337

La persona jurídica K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9792837, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256GS2IH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de mayo de 2007 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2007 con el No. 5273 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PAUL HERNAN CASTAÑEDA RAMOS E.U

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 13 de junio de 2013 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2013 con el No. 7236 del Libro IX ,cambio su nombre de PAUL HERNAN CASTAÑEDA RAMOS E.U . por el de K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S. .

Por DOCUMENTO PRIVADO del 13 de junio de 2013 de CALI ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2013 con el No. 7236 del Libro IX ,Se convirtio de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.

Por documento privado del 19 de septiembre de 2014 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2014 con el No. 12517 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Sevilla .

QUE POR ACTA NRO. 006 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 5 DE MAYO 2015, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE SEVILLA A CALI.

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 0025 DEL 14 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 29 DE MARZO DE 2016, BAJO EL NRO. 4246 DEL LIBRO IX, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0025 del 14 de marzo de 2016 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2016 con el No. 4246 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio pùblico de transporte terrestre

Recibo No. 9792837, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256GS2IH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

automotor especial.

Por Resolución No. 20213760015545 del 14 de abril de 2021 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 9735 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio pùblico de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

A. La prestación de servicio de transporte público y privado pasajeros y de carga, turismo, colectivo, residuos sólidos de construcción y demolición (RCD), líquidos, gases, inflamables, químicos, explosivos, armamento en todas las modalidades de transporte existentes como: Especial de pasajeros (escolar, empresarial, turismo, salud, grupo específico de personas), intermunicipal de pasajeros, interdepartamental de pasajeros, nacional de pasajeros, carga, fluvial, férreo, marítimo, aéreo, mixto, multimodal; empleando para ello automóviles, camionetas cerradas, camperos, camionetas tipo pick-up cabina sencilla y doble cabina, microbuses, busetas, buses, automóviles tipo taxi, ambulancias, blindados, gualas, chivas, camiones, tracto-camiones, volquetas, remolques, semirremolques, motocarros, tractores, maquinaria agrícola, maquinaria pesada (línea amarilla), motos, bicicletas en fin cualquier tipo de vehículos homologados por el ministerio de transporte o en su defecto por la entidad que haga sus veces y su radio de acción seré municipal, intermunicipal, departamental, interdepartamental, nacional, internacional, urbano, suburbano y zonas aledañas y de operación nacional.
B. Administración de vehículos y flotas de automóviles, camionetas cerradas, camperos, camionetas tipo pick-up cabina sencilla y doble cabina, microbuses, busetas. buses, automóviles tipo taxi, ambulancias, blindados, gualas, chivas, camiones, tracto-camiones, volquetes, remolques, semirremolques, motocarros, tractores, maquinaria agrícola, maquinaria pesada (línea amarilla), motos, bicicletas en fin cualquier tipo de vehículos homologados por el ministerio de transporte o en su defecto por la entidad que haga sus veces y su radio de acción será municipal, intermunicipal, departamental, interdepartamental, nacional, internacional, urbano, suburbano y zonas aledañas y de operación nacional.
C. Compra, venta y distribución de automotores, repuestos, llantas, lubricantes, combustibles y sus derivados, partes y accesorios nacionales o importados.
D. Importación de vehículos, repuestos, llantas, partes de vehículos, accesorios de vehículos, nuevos o usados.
E. Prestar servicio de parqueadero y lavadero de vehículos.
F. Prestar el servicio de taller, mantenimiento preventivo y correctivo, mecánica general y especializada.
G. Generación de Energía Fotovoltaica.
H. Sistemas de cargado eléctrico de vehículos a través de electrolineras (estaciones de carga eléctrica).

Recibo No. 9792837, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256GS2IH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$600,000,000
No. de acciones:	60,000
Valor nominal:	$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$450,000,000
No. de acciones:	45,000
Valor nominal:	$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$450,000,000
No. de acciones:	45,000
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no.

Representación Legal Suplente.- Se crea el cargo de representante legal suplente, con las mismas facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Recibo No. 9792837, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256GS2IH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de junio de 2013, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2013 con el No. 7237 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO ALBERTO ALZATE GRIJALBA	C.C.16771061
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PATRICIA AMANDA IBARRA MUÑOZ	C.C.66923274

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 17 de febrero de 2024, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024 con el No. 3763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAMIRO HERNANDEZ PRADA	C.C.14223291 T.P.20289-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 13/06/2013 de	7236 de 24/06/2013 Libro IX
ACT 003 del 28/03/2014 de Asamblea De Accionistas	12049 de 10/09/2014 Libro IX
D.P del 19/09/2014 de	12517 de 22/09/2014 Libro IX
ACT 7 del 30/12/2015 de Asamblea De Accionistas	1450 de 04/02/2016 Libro IX
ACT 07 del 30/09/2020 de Asamblea De Accionistas	15830 de 26/10/2020 Libro IX
ACT 17 del 20/01/2025 de Asamblea De Accionistas	2043 de 05/02/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo

Recibo No. 9792837, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256GS2IH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4922
Otras actividades Código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.
Matrícula No.:	929394-2
Fecha de matricula:	19 de junio de 2015
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 70 # 7 E BIS - 71 UB FEPICOL
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Recibo No. 9792837, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08256GS2IH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,943,241,414

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

